



Resolución Ministerial

Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 09/02/2023 14:32:07
COT
Motivo: Doy V* B*

Lima, 09 de febrero del 2023

No. 056-2023-EF/10

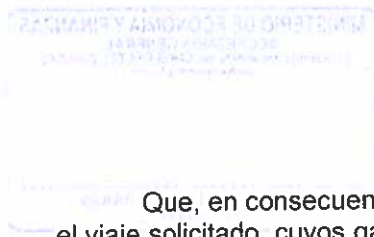
CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 18 de enero de 2023, la Directora de la Iniciativa de Divulgación de Activos Climáticos de América Latina (LACADI, por sus siglas en inglés), invita a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) a participar en el Encuentro Regional LACADI 2023, que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 22 al 24 de marzo de 2023;

Que, el evento está dirigido a inversionistas institucionales de Perú, México y Colombia, y contará con la presencia de representantes de aseguradoras y fondos de pensión, realizándose una sesión cerrada con reguladores y supervisores de la región, donde se presentará el estudio que está realizando LACADI sobre buenas prácticas mundiales en regulación y supervisión asociadas a la divulgación de información financiera relacionada con el clima;

Que, la iniciativa LACADI ha venido trabajando de la mano de múltiples actores para promover que el sector financiero implemente las recomendaciones del TCFD (Task Force on Climate-Related Financial Disclosures) y se fortalezca la transición a economías resilientes y bajas en carbono a través de inversiones climáticamente inteligentes; siendo que la SMV viene promoviendo la adopción de prácticas de revelación de información en el campo de sostenibilidad, la cual incluye los temas climáticos a través de las memorias anuales que divulgan los emisores de valores de oferta pública;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor José Manuel Jesús Peschiera Rebagliati, Superintendente del Mercado de Valores, en el mencionado evento, toda vez que la revelación de información sobre riesgos financieros asociados con el clima resulta cada vez más importante no solo para las economías en general sino también para los participantes de los mercados de capitales. Cabe señalar que el participar en este evento se alinea con el objetivo estratégico institucional de la SMV de "Fortalecer la integridad del mercado de valores y del sistema de fondos colectivos" y con el objetivo estratégico sectorial de "Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad";



Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son financiados por la Iniciativa de Divulgación de Activos Climáticos de América Latina (LACADI), sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad y en el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 09/02/2023 14:32:16
COT
Motivo: Day V* 8*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José Manuel Jesús Peschiera Rebagliati, Superintendente del Mercado de Valores, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 21 al 24 de marzo de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución son asumidos por la Iniciativa de Divulgación de Activos Climáticos de América Latina (LACADI), sin demandar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular del Sector.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

.....
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas